



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00637607- -NEU-MEPI - ANR FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN - MARZO 2025 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00637607- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Nota de fecha 06 de marzo de 2025 de la Fundación Banco Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 38 de fecha 06 de marzo del 2025 la Fundación Banco Provincia del Neuquén solicita un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes por la suma de pesos doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta y cinco con 40/100 (\$269.491.935,40), destinados a cubrir los sueldos y cargas sociales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, planes de pagos de ARCA, seguros de instrumentos, gastos de funcionamiento, presentaciones de la Orquesta y el gasto por músicos invitados a la misma, por el mes de marzo de 2025;

Que siguiendo con los lineamientos del plan de acción de la Fundación Banco Provincia del Neuquén se pretende seguir desarrollando diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, donde la Orquesta Sinfónica tiene un rol preponderante;

Que la Fundación Banco Provincia del Neuquén se constituyó con la finalidad de promover y fomentar actividades de carácter educativo, cultural y social a todos/as los/as habitantes de la Provincia del Neuquén, logrando como objetivo fundamental la inclusión socio-cultural de la población;

Que por lo expuesto resulta necesario llevar a cabo las acciones tendientes a asistir a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, para que pueda asumir las obligaciones del desarrollo de las actividades y así fomentar este tipo de acciones;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que según lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, CUIT N° 30-62130754-8, un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes por la suma de pesos doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta y cinco con 40/100 (\$269.491.935,40), destinados a cubrir los sueldos y cargas sociales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, planes de pagos de ARCA, seguros de instrumentos, gastos de funcionamiento, presentaciones de la Orquesta y el gasto por músicos invitados a la misma, por el mes de marzo de 2025.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### PRG 043 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	IMPORTE
04	E	01	03	04	09	05	01	07	349	1111	\$269.491.935,40

**TOTAL:** Pesos doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta y cinco con 40/100 (\$269.491.935,40).

**Artículo 3°:** Por la Dirección General de Administración de Economía dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el Artículo 1° de la presente norma, conforme las disponibilidades del Tesoro Provincial.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.